

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2849-R-UNICA-2019

Ica, 17 de Diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud N° 15512 de fecha 5 de noviembre de 2019, el docente Jorge Agapo Zeballos Flor, quien solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 2178-R-UNICA-2019.

CONSIDERANDO:

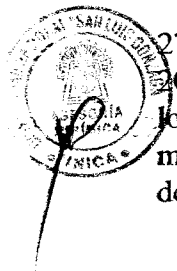
Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2178-R-UNICA-2019 se declara procedente el pedido de la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, con carácter excepcional, formulado por el docente nombrado Jorge Agapo Zeballos Flor con



R.R. N° 2849-R-UNICA-2019

17-12-2019, Pág. 2

categoria y clase de principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, con Informe Técnico N° 286-DERYP-UPB-UNICA-2019 del 3 de diciembre de 2019, el Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 2178-R-UNICA-2019 del 26 de Setiembre de 2019, por no corresponder la fecha de asignación por cumplir 25 años de servicio y por lo tanto varia su remuneración;

Que, mediante Oficio N° 3757-D-OGRH-UNICA-2019 del 9 de Diciembre de 2019, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, traslada el Informe Técnico N° 286-DERYP-UPB-UNICA-2019 con la finalidad que se sirva rectificar la Resolución Rectoral N° 2178-R-UNICA-2019;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 2178-R-UNICA-2019 del 26 de Setiembre de 2019; de la siguiente manera:

DICE: (doceavo considerando)

Que, según Informe Escalafonario N° 140-OGGRH/OE-UNICA-2019 del 9 de Agosto de 2019 e Informe N° 216-DERYP-UPB-UNICA-2019 del 28 de Agosto de 2019, de la Unidad de Pensiones y Beneficios, la liquidación para el pago de asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado el 30 de **Abril de 2015** es de **S/. 6,016.00;**

Remuneración Total PR TC	S/. 3,008.00 Soles
	S/. 3,008.00 x 2= S/. 6,016.00

DEBE DECIR: (doceavo considerando)

Que, según Informe Escalafonario N° 140-OGGRH/OE-UNICA-2019 del 9 de Agosto de 2019 e Informe N° 216-DERYP-UPB-UNICA-2019 del 28 de Agosto de 2019, de la Unidad de Pensiones y Beneficios, la liquidación para el pago de asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado el 30 de **Mayo de 2019** es de **S/. 7,557.32;**

Remuneración Total PR TC	S/. 7,557.32 Soles
	S/. 7,557.32 x 2= S/. 15,114.64

DICE:

Artículo 2°.- RECONOCER, con **CARÁCTER DE EXCEPCIONAL** a favor del docente del artículo 1°, un total de 25 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de **Abril de 2015**.

DEBE DECIR:

Artículo 2°.- RECONOCER, con **CARÁCTER DE EXCEPCIONAL** a favor del docente del artículo 1°, un total de 25 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de **Mayo de 2019**.



DICE:

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de Jorge Agapo Zeballos Flor el quinto quinquenio:
QUINQUENIO FECHA DE CUMPLIMIENTO
quinto quinquenio (25%) 30 de **Abril de 2015**

DEBE DECIR:

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de Jorge Agapo Zeballos Flor el quinto quinquenio:
QUINQUENIO FECHA DE CUMPLIMIENTO
quinto quinquenio (25%) 30 de **mayo de 2019**

DICE:

Artículo 4°.- OTORGAR con carácter excepcional, a favor de Jorge Agapo Zeballos Flor, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 25 años de servicio al Estado, la suma de S/. **6,016.00 (seis mil dieciséis con 00/100 soles)**, equivalente a dos (2) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios.

DEBE DECIR:

Artículo 4°.- OTORGAR con carácter excepcional, a favor de Jorge Agapo Zeballos Flor, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 25 años de servicio al Estado, la suma de S/. **15,514.64 (quince mil quinientos catorce con 64/100 soles)**, equivalente a dos (2) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Quilous
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL



MJ
Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL

